Modifica la ley N°20.609, que Establece Medidas contra la Discriminación, para extender su aplicación en protección de los profesionales de la salud, en el contexto de una alerta sanitaria

Boletín N° 13433-07

I. ANTECEDENTES:

Covid-19 tiene alrededor de 1.300.000 contagiados en todo el mundo con 76 mil victimas fatales[1]. Sin lugar a dudas, estamos frente a una experiencia que no sólo marcará la historia de nuestra humanidad sino que también la de nuestro propio país.

Según la última actualización de las cifras por parte del Ministerio de Salud de fecha 07 de abril, en Chile llevamos un total de 5.116 contagiados confirmados y 43 fallecidos a un mes desde la confirmación del primer caso de Coronavirus en territorio nacional.

La situación cada día se torna más desalentadora y compleja. El personal de salud tanto de establecimientos privados como públicos han redoblado sus esfuerzos para hacer frente a, posiblemente, la mayor crisis sanitaria de las últimas décadas.

Sin embargo, hemos advertido con muchisima preocupación algunas situaciones de discriminación y desprotección hacia el personal de salud. Algunas administraciones de condominios y edificios, han adoptado una serie de medidas restrictivas y que prohiben el uso de espacios comunes de estos inmuebles a los residentes que desempeñan funciones en hospitales, clínicas y distintos centros de salud.

De esta manera, tanto la Fundación de Asistencia Legal del Colegio Médico, la Federación Nacional de Asociaciones de Enfermeras y Enfermeros de Chile, como el propio Colegio Médico, han declarado públicamente que todas estas acciones son ilegales y discriminatorias vulnerando abiertamente la Constitución Política de la República junto con la Ley N° 20.609 que establece medidas contra la discriminación (Ley Zamudio) y la Ley 19.537 de Copropiedad Inmobiliaria.

Sin embargo, creemos que es indispensable darle un estatuto jurídico especial de protección en señal de respaldo a la importante labor que día a día realizan médicos,

1 https://www.latercera.com/que-pasa/noticia/mapa-interactivo-actualizado-con-la-pandemia-de-coronavirus-por-el-mundo/WRX2MWXG5NDLTEPSVY35IJ6Y7M/

médicas, enfermeras, enfermeros, paramédicos, paramédicas, técnicos y técnicas a lo largo del país siendo imprescindible incluir en la Ley Contra la Discriminación una protección particular para ellos, aplicable para cualquier caso o situación de crisis sanitaria que pueda afectar el pais.

II. IDEA MATRIZ DEL PROYECTO

El siguiente proyecto de ley tiene por objetivo establecer un régimen de protección especial para todo el personal de salud que pudiera ser sujeto de discriminaciones arbitrarias durante episodios de crisis sanitarias, pudiendo el tribunal establecer sanciones más gravosas de las contempladas en la ley.

Que por todo lo anterior es que se presenta el siguiente proyecto de ley

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Para agregar un artículo transitorio a la Ley que Establece Medidas contra la Discriminación N° 20.609, del siguiente tenor,

"En el caso de que el tribunal declare que ha existido discriminación arbitraria en contra de personal de la salud, sea que pertenezcan a instituciones públicas o privadas, ya sea en el ejercicio de sus funciones como en su esfera privada, podrá aplicar la misma multa contemplada en el artículo 12 inciso segundo aumentada al doble y en caso de reincidencia, se aplicará al triple. Dichos actos u omisiones que importen discriminación arbitraria deben haberse perpetrado durante la vigencia de alguna alerta sanitaria declarada por la autoridad de salud competente."



Andrea Parra Sauterel
H. Diputada de la República

Ricardo Celis Araya

Raúl Soto Mardones

Rodrigo González Torres

Carolina Marzán P.

Cristina Girardi L.

Tucapel Jiménez F.

Loreto Carvajal A.